



HOSPITAL
FRANCISCO LOPERA RESTREPO
SANTA ROSA DE OSOS

TERMINO DE CONDICIONES

Código :

Versión:

Fecha de elaboración o actualización:

TERMINOS DE CONDICIONES

INVITACION PÚBLICA No. 001 DE 2025

OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS CONEXOS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD A CARGO DE LA CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS, CONFORME A LA OFERTA Y A LA DEMANDA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD, CALIDAD, SEGURIDAD Y RACIONALIDAD.

CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS

ABRIL DE 2025

**CORPORACIÓN HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8608302 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.com.co

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

1. CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

En el presente documento La CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS establece las condiciones de presentación de las ofertas, su valoración, evaluación y posterior suscripción del contrato, por lo tanto, la información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta Convocatoria Pública.

En la presente invitación primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (Art 209 de la C.N) y en especial la Transparencia, Economía, Responsabilidad y Selección Objetiva,

Los términos de la presente invitación han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y el manual de contratación aprobado mediante acuerdo No. 02 del 20 de noviembre de 2018, para lo cual se han realizado los estudios de previos pertinentes, de acuerdo con los mandatos legales vigentes, en éste proceso se fijan las condiciones generales que orientará la escogencia del futuro contratista.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los términos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, allegando los documentos habilitantes para la participación en el proceso de selección como la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y de organización de los proponentes, serán verificados en calidad de requisitos; todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos TÉRMINOS DE CONDICIONES. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Es importante señalar que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones Privadas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta invitación, leer

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

detenidamente los términos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas

2. LEGALIDAD

Los procesos de selección se rigen por lo dispuesto en el manual de contratación de la CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS aprobado mediante acuerdo No. 002 del 20 de noviembre de 2018, por el cual el Director como representante legal puede surtir el proceso contractual de conformidad con la facultades previstas en los estatutos de la entidad, en el mismo manual de contratación y en el acuerdo de Junta, en el cual se autorizó al representante legal para contratar.

3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de convocatoria haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Conforme a lo dispuesto en el acuerdo No. 002 del 20 de noviembre de 2018 por medio del cual se aprobó el manual de contratación de la Corporación Hospital San Juan de Dios de Santa Rosa de Osos, el siguiente es el cronograma de actividades que se observará en la presente invitación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE / LUGAR
Resolución de Apertura de la Invitación Pública.	El 23 de Abril de 2025	Gerencia – página web de la entidad
Publicación de los pliegos de condiciones y estudios previos	Desde el 23 de Abril de 2025	Gerencia – página web de la entidad
Audiencia para la determinación y asignación	El 25 de Abril de 2024 A las 2:pm	Subdirección Administrativa y Financiera. Carrera. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

**CORPORACIÓN HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

de riesgos del contrato y posible audiencia de aclaración de términos de condiciones definitivos.		
Presentación de observaciones al pliego definitivo	Desde el 23 de Abril de 2025 hasta las 6:00 pm del 25 de Abril de 2025	Subdirección Administrativa y Financiera. Carrera. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia; email: administracion@hospitalsantarosadeosos.com.co
Respuesta a las observaciones a Los pliegos de condiciones definitivos y termino para publicar adenda	El 26 de Abril de 2025 a las 12 m	página web de la entidad y correo de los interesados
Entrega de Propuestas.	Desde el 24 de abril de 2025 hasta el 28 de abril de 2025 a las 4:00 p.m.	Archivo de la entidad ubicada en la carrera. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia.
Cierre del proceso de selección.	El 28 de abril de 2025 a las 4:00 p.m.	Archivo de la entidad ubicada en la carrera. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Verificación de los requisitos habilitantes y publicación del informe de los	Se realizará el 28 de abril de 2025	Comité de evaluación

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

proponentes habilitados.		
Traslado informe de evaluación y presentación de observaciones	Desde 29 de abril de 2025 a partir de las 8:00 am hasta las 12 meridiano del 30 de abril de 2025	página web de la entidad
Respuestas a las observaciones y Adjudicación del proceso	30 de abril de 2025	página web de la entidad
Resolución de Adjudicación	El 30 de abril de 2025 una vez se respondan las observaciones	página web de la entidad
Suscripción y Legalización del Contrato.	El 30 de abril de 2025	Subdirector Administrativo y Financiero, carrera. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia.

1. NECESIDAD DE LA ENTIDAD

La CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS, es una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud de baja complejidad, que tiene como fin garantizar la integralidad en la prestación de servicios de salud; atendiendo con prioridad a la población pobre y vulnerable del área de influencia; adicionalmente, tiene contratación con las diferentes aseguradoras del sistema de salud para la atención de la población afiliada

Como prestadora de servicios de salud, para su permanencia en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, debe cumplir con unas condiciones de habilitación para lo cual requiere una capacidad técnico administrativa, suficiencia patrimonial y financiera y, capacidad tecnológica y científica.

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

Tomando en consideración el incremento de la población, la demanda de la atención y la red de servicios actuales, se advierten que los mismos son insuficientes, sumado a una mayor complejidad en las patologías de los usuarios y la necesidad, en medio de la competencia, de lograr un mejor posicionamiento institucional, se proyecta el mejoramiento y/o ampliación del portafolio de servicios el fortalecimiento de capacidad de oferta, lo cual implica el aumento de personal asistencia, técnico y profesional.

La entidad hospitalaria actualmente cuenta con una planta de cargos integrada por médicos, enfermeras y auxiliares de enfermería las cuales son insuficientes para atender la demanda de los usuarios de las diferentes aseguradoras asentadas en el Municipio de Santa Rosa de Osos y que consultan a la entidad hospitalaria, por esta razón, se hace necesario contratar los siguientes procesos de salud para garantizar la atención integral requerida por los usuarios, tales como:

Proceso
GESTION LOGISTICA Y ADMINISTRATIVA
Servicios Generales
Conductor
Orientador
Biomedica
APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO
Bacteriologo
Auxiliar de Enfermeria Bacteriologia
Auxiliar de Laboratorio -Bacteriologia
Fisioterapeuta
Tecnologo de Rayos X
ATENCION AMBULATORIA
Odontologo
Auxiliar de Odontologia
Higienista oral
HOSPITALIZACION- CONSULTA EXTERNA - URGENCIAS Y PYM
Jefe de Enfermeria
Auxiliar de Enfermeria

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

Medico General
Coordinador Medico
Coordinador y SST
SERVICIO FARMACEUTICO
Quimico Farmaceutico
Regente de Farmacia
Auxiliar de Farmacia

Así también se requiere contara los procesos administrativos conexos a los asistenciales que garantice la eficiente prestación del servicio y el cumplimiento de las funciones que tiene la Corporación en el sistema general de salud, como institución prestadora de salud, procesos administrativos que se enuncian seguidamente:

Proceso
CONTRATACION
Auxiliar Administrativo 3
GESTION ATENCION AL USUARIO
Admisiones y Facturacion
Auxiliar Administrativo 1
Auxiliar Administrativo 2
Lider Administrativo SIAU
GESTION LOGISTICA Y ADMINISTRATIVA
Lider de mantenimiento de Infraestructura fisica
Coordinador de Sistemas
Lider de Admisiones y Facturacion
Lider de Contabilidad
Lider de Cartera y Glosas

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

2. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la Corporación Hospital San Juan de Dios – Uniremington, Santa Rosa de Osos aprobó mediante acuerdo No. 002 del 20 de noviembre de 2018 el Manual de Contratación que regirá en La Corporación; respecto a los formas y procesos de selección dispuso en el numeral 11 lo siguiente:

“11. COMPRA Y CONTRATACIÓN POR MONTOS ALTOS

La Corporación ha establecido como uno mecanismo de selección de proveedores la figura de Invitación cerrada o abierta para la contratación de obras, bienes o servicios. Cada proceso es independiente y debe garantizar los criterios de selección y calificación que permitan realizar la selección objetiva de la mejor oferta.

<i>Tipo de Invitación</i>	<i>SMMLV</i>	<i>Divulgación</i>
<i>Cerrada</i>	<i>Desde 250 y hasta 1.083 SMMLV</i>	<i>Página web</i>
<i>Abierta</i>	<i>Superior a los 1.084 SMMLV</i>	<i>Página web</i>

En razón a la cuantía y naturaleza del contrato que se pretende celebrar se debe observar el procedimiento previsto será el de invitación abierta, la cual se encuentra regulada en el numeral 10.2 en los siguientes términos:

“(…)

10.2 Invitación pública

Para comprar bienes y contratar servicios cuya cuantía supere los 1.084 salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Corporación hará una invitación abierta mediante una publicación en un periódico de circulación nacional y en la página web...”

Para ambos casos la invitación a proponer debe contener los siguientes aspectos:

- ✓ *Objeto de la invitación*
- ✓ *Descripción general*
- ✓ *Plazo para presentación de las ofertas*
- ✓ *Condiciones generales*
- ✓ *Condiciones específicas (jurídicas, financieras, técnicas)*
- ✓ *Pólizas y garantías Fecha, hora*
- ✓ *lugar de recepción de propuestas.*

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

1. Las empresas a las cuales se les adjudiquen contratos a través de estas modalidades, deben cumplir los demás requisitos y criterios de selección establecidos en el presente Manual dejando registro del mismo.
2. Las propuestas se abrirán en presencia de la Auditoria o control Interno de la Corporación, la cual debe ser notificada desde inicio del proceso.
3. Ante la igualdad de condiciones de las propuestas, en términos de servicios, calidad, valor y capacidad de respuesta frente a los requerimientos de la Corporación, se preferirán a los proveedores con quienes se tengan experiencias satisfactorias en el pasado y/o que gocen de mayor reconocimiento en el mercado, la decisión no será basada necesariamente en el precio sino en el mayor beneficio que obtenga la Entidad.
4. La Corporación podrá contratar con consorcios o uniones temporales, según la naturaleza del contrato. En tal caso, se definirán previamente las condiciones de participación.”

Así las cosas, en razón a la cuantía se dará aplicación al procedimiento de invitación pública.

3. ALCANCE Y PROCESOS A CONTRATAR QUE INVOLUCRA LA PRESENTE INVITACIÓN

7.1. OBJETO:

La Corporación Hospital Francisco Lopera Restrepo de Santa Rosa de Osos, requiere contratar la EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS CONEXOS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD A CARGO DE LA CORPORACION HOSPITAL CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS, CONFORME A LA OFERTA Y A LA DEMANDA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD, CALIDAD, SEGURIDAD Y RACIONALIDAD

7.2. SUBPROCESOS VINCULADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

Aunque en el acápite de valor del contrato se señala una suma de dinero, el valor a pagar se establecerá de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados por el **CONTRATISTA** al **HOSPITAL**, dependiendo de la cantidad de profesionales o técnicos con los participe en la realización de los procesos a cargo de la asociación gremial, durante la vigencia del presente contrato, tal como se indica a continuación

Los procesos asistenciales y administrativos a contratar y sus valores unitarios se detallan a continuación:

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

Procesos Asistenciales

			1,35	1,75	2,10		
Proceso	No. Horas	Vr. H.O	Vr. R.N	Vr. HFD	Vr. HFN	Valor promedio mensual del proceso	Valor del contrato por 5 meses
GESTION LOGISTICA Y ADMINISTRATIVA	3.520					63.166.726	315.833.631
Servicios Generales	1.600	14.347	19.369	25.108	30.129	23.601.408	118.007.042
Conductor	800	17.848	24.095	31.234	37.481	17.767.890	88.839.450
Orientador	920	14.292	19.294	25.011	30.013	16.060.534	80.302.672
Biomedica	200	28.684	38.724	50.198	60.237	5.736.893	28.684.466
APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO	1.400					43.730.406	218.652.029
Bacteriologo	480	32.906	44.423	57.586	69.103	17.408.963	87.044.814
Auxiliar de Enfermeria Bacteriologia	200	20.453	27.612	35.793	42.951	4.090.593	20.452.965
Auxiliar de Laboratorio -Bacteriologia	200	20.453	27.612	35.793	42.951	4.090.593	20.452.965
Fisioterapeuta	200	35.325	47.688	61.818	74.181	7.064.903	35.324.515
Tecnologo de Rayos X	320	28.674	38.710	50.180	60.216	11.075.354	55.376.771
ATENCION AMBULATORIA	1.242					29.330.400	146.651.998
Odontologo	416	36.329	49.044	63.576	76.291	15.657.879	78.289.393
Auxiliar de Odontologia	410	15.172	20.482	26.551	31.861	6.220.419	31.102.095
Higienista oral	416	17.914	24.184	31.349	37.619	7.452.102	37.260.510
HOSPITALIZACION- CONSULTA EXTERNA - URGENCIAS Y PYM	8.540					288.986.994	1.444.934.969
Jefe de Enfermeria	420	35.943	48.523	62.900	75.480	15.742.968	78.714.841
Auxiliar de Enfermeria	5.400	18.482	24.950	32.343	38.811	114.358.800	571.794.001
Medico General	2.200	51.007	68.859	89.262	#####	131.227.494	656.137.468
Coordinador Medico	320	57.058	77.028	99.852	#####	22.657.732	113.288.659
Coordinador y SST	200	25.000	33.750	43.750	52.500	5.000.000	25.000.000

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

SERVICIO FARMACEUTICO	830					20.041.619	100.208.097
Quimico Farmaceutico	200	35.944	48.524	62.902	75.482	7.188.774	35.943.868
Regente de Farmacia	230	24.884	33.593	43.547	52.256	6.171.177	30.855.886
Auxiliar de Farmacia	400	15.985	21.580	27.973	33.568	6.681.669	33.408.344
Totales	15.532					445.256.145	2.226.280.725

Notas Aclaratorias
1- dentro de la propuesta no se encuentra proyectado el valor de insumos, Materiales, y elementos de proteccion necesarios para la prestación de los servicios-
2- El valor de la propuesta puede Variar de acuerdo a la novedades que se presenten en el mes, si se presenta en horario nocturno, festivo y dominicales de acuerdo a la necesidad del servicio.
3- el esquema del proceso se establece con fundamento en lo previsto en el decreto 036 del 2016, la ley 1429 de 2010, art. 63 a efecto de garantizar el cumplimiento de obligaciones laborales en el presente contrato

Proceso Administrativo

Proceso	No. Cargos	Valor Proceso mensual	Vr. Contrato por 5 meses
CONTRATACION	2	8.453.776	42.268.881
Auxiliar Administrativo 3	2	8.453.776	42.268.881
GESTION ATENCION AL USUARIO	23	78.372.513	391.862.567
Admisiones y Facturacion	5	21.414.530	107.072.651
Auxiliar Administrativo 1	15	45.833.527	229.167.634
Auxiliar Administrativo 2	2	6.897.568	34.487.841
Lider Administrativo SIAU	1	4.226.888	21.134.441

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

GESTION LOGISTICA Y ADMINISTRATIVA	5	24.539.851	122.699.254
Lider de mantenimiento de Infraestructura fisica	1	4.213.793	21.068.965
Coordinador de Sistemas	1	5.585.366	27.926.830
Lider de Admisiones y Facturacion	1	4.226.888	21.134.441
Lider de Contabilidad	1	5.256.902	26.284.509
Lider de Cartera y Glosas	1	5.256.902	26.284.509
Total Pliego de ofrecimiento		111.366.141	556.830.703

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista realizar las siguientes obligaciones:

7.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, anexando a cada factura el debido soporte.
2. EL CONTRATISTA deberá garantizar la notificación vía escrita y/o telefónica al Subgerente Científico y/o coordinador del proceso asistencial, con mínimo 24 horas antes a cualquier novedad relacionada con la prestación del servicio ofertado.
3. El personal del contratista que desarrolle los procesos debe cumplir como requisito, sin perjuicio de la observancia del suyo propio, con el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional del hospital, dar cumplimiento a las políticas de seguridad, salud ocupacional y salud ambiental, a procedimientos seguros de trabajo según actividad a realizar en la institución. De igual manera acogerse a los planes de emergencia y evacuación del personal y asistencia a las capacitaciones programadas por la institución.
4. El CONTRATISTA deberá reportar al coordinador de la salud ocupacional de la institución los accidentes de trabajo, el manejo y seguimiento del mismo.
5. El contratista es responsable de participar en los diferentes comités, reuniones y demás comisiones de trabajo determinados por las directivas de la institución.
6. El CONTRATISTA deberá garantizar la socialización, implementación y seguimiento a la adherencia a guías protocolos y procedimientos institucionales adoptados por la Corporación.

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

7. EL CONTRATISTA deberá garantizar que el personal utilizado en la prestación de los procesos asistenciales esté en condiciones óptimas, en consecuencia, la Corporación podrá impedir que desarrollen los procesos asistenciales los profesionales que se encuentren alicorados, cansados o enfermos, para lo cual bastará que la valoración que realice el coordinador del área la cual no podrá ser objetada, ni discutida por la Corporación y/o afectado (profesionales o tecnólogos). La reincidencia generará nota por parte de la Corporación que impedirá al CONTRATISTA utilizar al profesional o tecnólogo en la prestación del servicio o proceso
8. Actuar como representante legal y judicial ante todas las actividades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el recurso humano asignado por el contratista para el desarrollo del proceso contratado. En ningún caso el hospital será llamado en garantía o actuará solidariamente.
9. Realizar en conjunto con el hospital, en forma semestral las evaluaciones de las actividades y objetivos logrados con el desarrollo del contrato, dejando consignados en un acta firmada por las partes.
10. El contratista está en la obligación de realizar evaluaciones de desempeño a sus afiliados semestralmente, y presentar a la Corporación los respectivos planes de mejoramiento.
11. El Contratista elaborará y garantizará el cuadro de turnos respectivo con el fin de dar cobertura total al proceso contratado. En el caso donde un proceso sea prestado por más de una contratista, el cuadro de turno deberá ser realizado por todos los contratistas involucrados en la realización del proceso y se garantizara por cada una de ellas el cumplimiento de los turnos asignados. El cuadro de turno deberá ser entregado a cada coordinador de área con plazo de hasta el día 23 del mes inmediatamente anterior o al siguiente día hábil de ser un día festivo.
12. Cuidar los bienes y elementos asignados para sus funciones y responder por perdida o daño causados por el mal uso de los mismos.
13. El contratista aceptara el derecho del contratante en la toma de decisiones respecto a la continuidad del personal asignado en la prestación del servicio contratado, cuando se incurran en una falta o en caso cumplir con las competencias, destrezas y habilidades propias de su actividad laboral, que ocasione un riesgo importante en la prestación del servicio.
14. En caso que se hayan suministrado algún elemento, no fungible, a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, este deberá ser restituido a la Corporación cuando se lo requiera o al finalizar el contrato.
15. El contratista deberá garantizar el estricto cumplimiento a las políticas institucionales por parte del recurso humano asignado para la prestación del servicio en la Corporación.
16. El contratista deberá garantizar que los afiliados antes de iniciar con la prestación de sus servicios, contarán con el periodo de inducción institucional.
17. El contratista actuara en forma solidaria económica para aquellos casos en los cuales la Corporación sufra de una glosa a la facturación debido a las siguientes causales:
 - a. Sub-registro o no registro de actividades y/o ayudas diagnosticas ordenadas.

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

- b. La no evaluación, análisis y registro en la historia clínica de las ayudas diagnosticas solicitadas previamente.
- c. Inoportunidad en la atención imputable al recurso humano del proceso contratado.
- d. Cualquier otra omisión o acción en la prestación del servicio, que se demuestre que van en contravía a las guías, proceso, protocolo y procedimientos establecidos por la institución.

18. El contratista deberá velar que el recurso humano asignado cumpla cabalmente con el proceso contratado y los protocolos vinculados al mismo, realizando las actividades específicas de acuerdo al proceso y/o procedimiento, llenar toda la documentación según las actividades realizadas con base en los requerimientos de la entidad frente al respectivo proceso. Se deberá considerar como falta grave la omisión del diligenciamiento de los documentos propios de la historia clínica.
19. La Corporación no aceptará bajo ninguna circunstancia la delegación de las actividades de la profesión al personal en formación académica sin la supervisión directa, y se entenderá que la responsabilidad jurídica, disciplinaria, civil, legal, ética y administrativa serán de exclusividad del profesional responsable.
20. Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.
21. Prestar apoyo y participación en los procesos de desarrollo del sistema obligatorio de garantía de calidad, y cumplir con las demás obligaciones que se asignen por la Administración e Interventoría de la entidad, en relación al objeto del contrato.
22. Las corporaciones o Corporación, se someterá al régimen de estímulos y sanciones aplicable por la medición de los indicadores definidos y aprobados por el comité de calidad del hospital, para lo cual, el hospital realizará una auditoría mensual al proceso y/o procedimiento contratado con el fin de evaluar el cumplimiento de los mencionados indicadores.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
24. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Corporación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.
25. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
26. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la institución y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

27. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
28. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
29. Cuando aplique, cumplir con el registro de la información histórica de forma individual de las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en los Códigos CUPS, para aquellos que están identificados en los mismos, así como las especificaciones técnicas requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS) y la normatividad que la adicione, sustituya o modifique.
30. Diligenciar la documentación de acuerdo con la normatividad vigente requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por administración de la Corporación), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades No POS.
31. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.
32. El contratista se compromete en el acompañamiento de los procesos Docencia-Servicio que la institución pacte con las diferentes instituciones educativas.
33. Apoyo médico-legal en la contestación de demandas judiciales por atención de procesos contratados.
34. Promover y coordinar actividades de orientación a los pacientes en aspectos relacionados en la conservación de la salud, seguridad e higiene.
35. Cumplir y hacer cumplir la agenda de trabajo previamente determinada y concedida a los usuarios y/o cancelarlos con la debida anticipación, cuando ello no acarree perjuicios a los usuarios y siempre y cuando medie justa causa.
36. Velar por la consecución oportuna de recursos necesarios y participar de las evaluaciones de las actividades e impacto de la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los requisitos institucionales.
37. Elevar cuando sea requerido, informe a instancia superiores sobre la marcha de las actividades del área, proponiendo las actuaciones precisas para su mejoramiento.
38. Facilitar y permitir a la entidad contratante ejercer los controles que estime pertinentes en lo referente a la auditoria médica, inspección y control de calidad de la atención.
39. El contratista deberá formar parte activa de los procesos de humanización y la política del respeto y buen trato de la institución.
40. El contratista se compromete en la asistencia de jornadas de capacitación, inducción y re inducción, comités y demás actividades programadas por la Corporación.
41. El contratista deberá garantizar la valoración diaria intrahospitalaria de las salas asignadas o periféricos, considerando además que es el médico tratante hasta que otra especialidad interconsultada no defina otro manejo médico.

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

42. EL CONTRATISTA deberá garantizar que el personal asignado en la prestación de los procesos asistenciales esté en condiciones óptimas, en consecuencia la Corporación podrá impedir que desarrollen los procesos asistenciales los profesionales que se encuentren bajos los efectos del alcohol u otras sustancias psicoactivas, cansados o enfermos, para lo cual bastará que la valoración que realice el coordinador del área la cual no podrá ser objetada, ni discutida por la Corporación y/o afectado (profesionales o tecnólogos). La reincidencia generará nota por parte de la Corporación que impedirá al CONTRATISTA utilizar al profesional o tecnólogo en la prestación del servicio o proceso.

43. El contratista deberá cumplir con los acuerdos pactados entre las instituciones contratantes en relación a:

- a. Presentación personal
- b. Utilización de uniformes según perfil y área de trabajo
- c. Prohibición del uso de celulares y audífonos en la atención del servicio asistencial

44. Medidas de seguridad en los quirófanos como uñas cortas, sin maquillaje y protección personal.

7.3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES VINCULADAS CON LOS PROCESOS ASISTENCIALES

Las obligaciones debidamente detalladas por proceso y que vincularan al contratista seleccionado se encuentran debidamente relacionadas en los estudios previos, por tanto, se entienden incluidas en los presentes términos de condiciones las obligaciones allí referidas, las cuales harán parte integral del presente documento.

Para efectos de determinar el alcance de cada uno de los procesos el oferente deberá consultar las obligaciones allí definidas.

4. PROPONENTES

En la presente Convocatoria podrán presentar propuesta las agremiaciones sindicales, sindicatos, federación de sindicatos o similares, que estén en capacidad de prestar los servicios según las normas vigentes y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, exigidas por La Corporación y que serán evaluadas al momento de definir el contrato.

5. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

LA ENTIDAD ha expedido disponibilidad presupuestal # 0327 del 23 de Abril de 2025.

El presupuesto de la presente contratación es por la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.783,111,428.00).

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

6. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a:

SEÑORES

CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS

Carrera. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Santa Rosa de Osos, Antioquia.

Se entiende para todos los efectos de la presente Convocatoria, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS y entregada en la oficina de archivo de la entidad

7. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en el estatuto de contratación de la empresa previsto en el Acuerdo No. 002 del 20 de noviembre de 2018, con sus respectivas modificaciones y en lo no previsto, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio.

8. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El Análisis Económico de las diferentes variables fue realizado por la Subdirección administrativa y financiera, el cual durante su análisis tuvo el lugar de ejecución, los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la asignación de los mismos y la disponibilidad de este servicio en el medio, por lo tanto, se ha llegado a la determinado que los valores son los previstos al inicio de este estudio previo.

Las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación fueron: los estudios y experiencia del personal que ejecutará los procesos, la dedicación día – hombre, los elementos con los que debe contar el personal para la realización de los procesos, los costos asociados a la ejecución de los procesos, impuestos y estampillas aplicables, obligaciones salariales, parafiscales y prestacionales según el perfil exigido para la ejecución de los procesos.

Los precios que el mercado reconoce a perfiles similares en otras instituciones de salud de baja complejidad de la subregión del norte antioqueño.

El presupuesto oficial para cada objeto a contratar, son valores en condiciones dignas y justas para el ejercicio profesional, técnico y asistencial, considerando tarifas reguladas en las normas sobre la materia. Por lo que los interesados aceptan las condiciones prefijadas en formulación de la propuesta de contenido económico que se publique para cada objeto contractual.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

**CORPORACIÓN HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

El plazo del contrato es de Cinco (5) meses; el contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación

10. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

De conformidad con el marco normativo vigente en la Corporación el contrato a celebrar se define como un contrato laboral colectivo o contrato sindical para la prestación de procesos asistenciales y administrativos conexos con la prestación de servicios de salud, ya que la entidad estatal requiere externalizar algunos procesos de carácter administrativos y/o asistenciales para garantizar la prestación de los servicios de salud a su cargo, los cuales no puede cumplir con el personal de planta.

11. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se abrirá y se cerrará en las condiciones que se establecen en el presente documento y en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de actividades.

12. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA ADQUIRIR LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

El presente documento se podrá consultar en la página WEB de la Corporación u obtenerlo en formato físico en la Secretaría de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad hasta el día del cierre de la Convocatoria.

Los Términos de condiciones no tendrán ningún valor. El interesado en adquirirlos podrá descargarlos de la página de la Corporación u obtenerlos de manera física cancelando en la Tesorería solamente el costo de las copias correspondientes.

El valor de la adquisición de las copias de los términos de referencia no es reembolsable.

13. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Todos los documentos resultantes del proceso de selección serán publicados en la página web de la entidad; durante el desarrollo de la Convocatoria se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

El aviso de la convocatoria pública, el cual contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de Términos de referencia, el presupuesto oficial del contrato, así como los estudios y documentos previos

- ✓ El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección.
- ✓ Los pliegos de Condiciones

	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

- ✓ Las adendas a los pliegos de condiciones
- ✓ Acta de cierre y apertura de propuestas.
- ✓ El informe de evaluación
- ✓ El acto de adjudicación
- ✓ El acto de declaratoria de desierto del proceso, en caso de que se presenten las circunstancias establecidas en la ley.
- ✓ Contrato
- ✓ Los demás generados durante el proceso de selección.

14. TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los pliegos de condiciones fueron elaborados previamente por la entidad, en los mismos se establecieron las condiciones claras y objetivas para participar en el proceso y el método seleccionar al futuro contratista; dicho documento serán publicados de conformidad con lo establecido en el presente documento, y permanecerán fijados en la página web de la entidad.

15. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Únicamente se podrán realizar modificaciones a Los pliegos de condiciones a través de adendas debidamente motivadas y comunicadas previamente a los oferentes invitados.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración o modificación a los TÉRMINOS DE CONDICIONES mediante adenda, ésta se comunicará con mínimo un (1) día hábil de antelación al cierre de la Convocatoria, no podrán expedirse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En caso que se requiera ampliar el plazo de cierre de la Convocatoria, se podrá expedir adenda para tal fin, hasta con un (1) día hábil antes del cierre establecido.

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración a las adendas expedidas por la CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS, caso en el cual éste aclarará su contenido antes de la fecha de cierre, mediante escrito que será entregado por el medio más expedito al interesado solicitante y comunicado en los términos del presente documento.

16. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El Análisis Económico de las diferentes variables fue realizado por la Subdirección administrativa, el cual durante su análisis tuvo el lugar de ejecución, los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la asignación de los mismos y la disponibilidad de este servicio en el medio, por lo tanto, se ha llegado a la determinado que los valores son los previstos al inicio de este estudio previo.

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

- Las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación fueron: los estudios y experiencia del personal que ejecutará los procesos, la dedicación día – hombre, los elementos con los que debe contar el personal para la realización de los procesos, los costos asociados a la ejecución de los procesos, impuestos y estampillas aplicables, obligaciones salariales, parafiscales y prestacionales según el perfil exigido para la ejecución de los procesos.
- Los precios que el mercado reconoce a perfiles similares en otras instituciones de salud de baja complejidad.
- El presupuesto oficial para cada objeto a contratar, son valores en condiciones dignas y justas para el ejercicio profesional, técnico y asistencial, considerando tarifas reguladas en las normas sobre la materia. Por lo que los interesados aceptan las condiciones prefijadas en formulación de la propuesta de contenido económico que se publique para cada objeto contractual.

17. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN Y DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

Dentro del tercer día hábil siguiente a la expedición del acto administrativo de apertura de la Convocatoria, se celebrará una audiencia para la revisión de la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva

En la audiencia el LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS responderá verbalmente y con la debida motivación a las preguntas y comentarios que se le formulen. Si se presentan preguntas u observaciones que a criterio del presidente de la audiencia impliquen un especial análisis, se responderán por escrito dentro del día hábil siguiente, las cuales serán publicadas de conformidad con el presente documento.

Del desarrollo de la audiencia se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

21.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en estatuto de contratación, en el cuadro siguiente el hospital presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
ECONÓMICO	Riesgo de incumplimiento: Inasistencia del personal para la prestación del servicio asignado por cuadro de turno	Contratista	Baja	1%
ECONÓMICO	Riesgo por falla médica (tardía, defectuoso o no prestación) (mala Praxis) de la obligación contractual	Contratista	Media	30%
ECONOMICO	Variación de precios: En el caso de que el contrato supere el presupuesto establecido y/o su vigencia, puede presentar variaciones en sus tarifas	Contratista	Baja	0.5%
LABORAL	En el caso que los trabajadores se lastimen, maltraten, lesionen o se mueran en la ejecución de las labores contratadas	Contratista	Media	10%
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas tales como: no disponer con el personal calificado y profesional para ejecutar el contrato, el incumplimiento a las especificaciones exigidas, etc.	Contratista	Medio	2%
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	Media	1%
INCUMPLIMIENTO	• No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	0.5%

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

INCUMPLIMIENTO	• Demora en la legalización del contrato por las partes	Entidad / Contratistas	Media	0.5%
INCUMPLIMIENTO	• Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los estudios previos o anexos	Contratista	Baja	2%
INCUMPLIMIENTO	No se cumple con los requisitos de salud ocupacional/obligaciones salariales, prestaciones y aportes/ el contratista no afilia al personal al sistema de protección social/ El contratista no cumple obligaciones parafiscales /Accidentes o Incidentes con Lesiones o Muertes	Contratista	Baja	5%
INCUMPLIMIENTO	Contratista no cumple el plazo contractual	Contratista	Media	1%
INCUMPLIMIENTO	El contratista no cuenta con la suficiencia de personal requerido para garantizar la prestación del servicio	Contratista	Baja	1%

18. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, paginada; deberá entregarse en LA CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS en el archivo de la entidad o ante el Subdirector Administrativo y Financiero, desde la fecha señalada para la apertura de la Convocatoria hasta la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

Las propuestas se entregarán en un sobre marcado así:

SEÑORES

Corporación Hospital Francisco Lopera Restrepo de Santa Rosa de Osos
Carrera. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
PBX. 8608302
Santa Rosa de Osos, Antioquia.

INVITACION PUBLICA N° 001 DE 2025

PROPONENTE: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Email _____

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

- 18.1. En la propuesta no podrán señalarse condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento; en caso de hacerlo, se generará el rechazo de la misma.
- 18.2. Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega de la misma.
- 18.3. El proponente deberá señalar la descripción, características y accesorios que trae cada equipo, plazo de entrega, garantía del producto, el personal con el que cuenta para la instalación y de mantenimiento, valor neto del bien, indicando la forma de pago. En ningún caso los términos en que se presente la oferta obligará a la entidad por lo tanto ella puede seleccionar la modificar uno cualquiera de las especificaciones previstas en la propuesta, por lo tanto, será el contratista el que deberá ajustar su propuesta al contrato finalmente celebrado.
- 18.4. El proponente señalará de forma discriminada las obligaciones y alcance de las mismas, los cuales podrán ser ajustados, reducidos o ampliados por La Corporación al momento de presentar la minuta contractual.

19. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El sobre que contiene las propuestas será abierto en la Corporación por parte del comité establecido para la evaluación del proceso; una vez abierto, el comité designado por la Corporación Hospital Francisco Lopera Restrepo, procederá a:

- Verificar que la propuesta esté firmada por el proponente.
- Verificar que la propuesta esté foliada.
- Consignar en el acta el nombre del proponente, número de tomos, número de folios de la propuesta, datos de la garantía de seriedad de la propuesta.

Así mismo, en el acta se dejará constancia de la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en el presente documento.

20. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria; en este caso se les devolverá sin abrir, el día del cierre de la Convocatoria y apertura de las propuestas y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la Convocatoria y recibo de propuestas.

21. CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la hora y fecha señalada para la apertura de la Convocatoria y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma fijados en el cronograma de actividades.

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

Este plazo podrá ser prorrogado cuando la CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de los posibles proponentes. La prórroga del plazo podrá ser hasta por la mitad del inicialmente establecido.

Si hubiere lugar a la prórroga del plazo del cierre de la Convocatoria, la CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS comunicará mediante adenda dicha situación. En todo caso la adenda se comunicará en los términos establecidos en el presente pliego.

22. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS O VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Para la evaluación de las propuestas, el Director de la CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS designará un comité de contratación que deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en Los pliegos de condiciones.

El comité de contratación, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, señalará los proponentes habilitados y aquellos que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el plazo que estime prudente el comité para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

El informe de evaluación se publicará en la fecha y hora señaladas en el cronograma de actividades para ser conocido por los interesados

El comité verificará la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por La Corporación en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso o referidas al valor de las propuestas.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto,

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, de lo contrario la propuesta será considerada no hábil.

El COMITÉ procederá a realizar la ponderación de los factores técnicos y económicos de escogencia dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre del proceso de selección.

26.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Los requisitos o documentos faltantes podrán ser requeridos por La Corporación en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga La Corporación para subsanarla.

En ningún caso se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta o a su valor.

26.2 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la evaluación técnica, el informe permanecerá en la secretaría de la Subdirector Administrativo y Financiero y Financiera y en la página web de la Corporación para que pueda ser consultado por los interesados durante un término improrrogable de Un (1) día, tiempo durante el cual podrán presentar observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

La entidad responderá las observaciones antes de la adjudicación

26.3 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de la CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Corporación comunique a los primeros, que los informes de evaluación se encuentran disponibles, para que presenten las observaciones correspondientes.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello.
2. Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
4. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
6. Cuando se haya omitido información jurídica, de experiencia o financiera esencial para la verificación de los requisitos habilitantes
7. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).
8. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al PLIEGO DE CONDICIONES que mediante adendas haya realizado La Corporación.
9. Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por La Corporación al formulario valor de la propuesta (Ítems, Unidades, Cantidades de suministro), o no se consigne en él, uno o varios precios unitarios.
10. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en este PLIEGO DE CONDICIONES.
11. Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas que le hayan sido impuestas por CORPORACIÓN con ocasión de la celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de obra, dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.
12. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
13. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de esta Convocatoria.
14. Cuando el proponente no presente documentos necesarios para la calificación de las propuestas.
15. En general por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este términos de condiciones.
16. Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta Convocatoria.
17. Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes
18. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en Los pliegos de condiciones.

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

19. Cuando no se dé respuesta oportuna o se entregue la documentación requerida por La Corporación, dentro del término señalado por La Corporación en el escrito de la solicitud para aclarar o verificar alguna información suministrada en la propuesta.

24. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.

LA CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS podrá declarar desierta la contratación de la presente Convocatoria cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- 24.1 Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a Los pliegos de condiciones de la Convocatoria.
- 24.2 Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- 24.3 En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes, sin perjuicio de las publicaciones establecidas por el presente documento.

25. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización

26. OFERTAS CON PRECIOS UNITARIOS ARTIFICIOSOS

Cuando de conformidad con la información a su alcance La Corporación estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

En todo caso la valoración se someterá a la experticia objetiva, respecto de la obligación del

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

profesional que abona la propuesta, en las condiciones de las especificaciones de la información que se publica en los documentos técnicos realizados por La Corporación al costo de los recursos informados por proponente.

27. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades se realizará la adjudicación en forma general

LA CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

El representante legal de la CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, proferirá una resolución adjudicando el contrato de conformidad con los resultados arrojados por la evaluación realizada por el comité, la cual no es obligatoria, sin embargo si el representante legal se separa de ella deberá expresar las razones de hecho y de derecho que le asiste para adoptar la decisión.

Condiciones de la adjudicación:

1. La adjudicación se realizará mediante acto administrativo y permitirá su conocimiento a los oferentes interesados durante por lo menos tres días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que consideren del caso.
2. Las objeciones formuladas a las evaluaciones realizadas deberán ser resueltas antes de la adjudicación.
3. La forma de pago será señalada autónomamente por la entidad en la minuta que se envíe al proponente.
4. El plazo del contrato se informará en la minuta del contrato que se le enviará al oferente seleccionado.
5. Las obligaciones derivadas del contrato adjudicado se entregara con la minuta del contrato
6. Las garantías a otorgar se indicarán con cada minuta del contrato y responderá a la naturaleza y calidad de los riesgos que figuren en el estudio previo

PARAGRAFO: En caso que el oferente seleccionado no acepte alguna de estas condiciones que estén en el contrato, no se suscribirá el mismo y La Corporación procederá a realizar la contratación por el método de selección propio que señale el estatuto de contratación.

28. FIRMA DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, el proponente al que se le adjudicó el contrato deberá presentar la siguiente

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

documentación, luego de que se acepte los términos y condiciones que La Corporación tiene para el contrato.

- El documento a través del cual se verifique el cumplimiento del pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- La metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto, la cual deberá ser aprobada por La Corporación.

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, La Corporación solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

29. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACION COMO REQUISITO HABILITANTE

29.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica que tendrá que tener la calidad de un sindicato, agremiación sindical o federación de sindicatos o similares, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

Con la sola presentación de la propuesta, el proponente está manifestando.

- a. Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar.
- b. Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de estos términos de condiciones y las especificaciones suministradas por la entidad contratante para la ejecución del contrato de consultoría resultado del presente proceso de contratación.
- c. Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas para realizar el suministro requerido.
- d. Que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable.

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

- e. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

29.2 PROPONENTES

Solo podrán presentar ofertas a las agremiaciones sindicales o sindicatos o federación de sindicatos conformados según las normas previstas en el CST, con una creación igual o mayor a diez (10) años.

29.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva o el documento equivalente en el caso de agremiaciones u otro tipo de organización que no lo requiera, el cual deberá haber sido expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que su objeto social se encuentra acorde con la naturaleza del objeto de la presente invitación, la duración de las personas jurídicas no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) año más.

29.4 ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, los integrantes necesariamente deberán ser o agremiaciones sindicales o sindicatos o federación de sindicatos, igualmente se deberá anexar el documento donde se acredite la constitución del mismo, el cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Entidad, con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Además, indicando el nombre del representante legal. Estas asociaciones serán reguladas por lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y tres (3) año más.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, esto es deberán determinar de manera cierta y concreta a que se compromete en la ejecución del contrato según su experiencia, los cuales no podrán ser

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA EMRESA las aplicará por igual a todos los integrantes

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

29.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia o en caso de escoger una cualquiera de las modalidades, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la convocatoria. Con la propuesta deberá anexarse la póliza y el recibo de la cancelación de la prima

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de la CORPORACIÓN HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS con Nit. 901249947-8

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que los tomadores son todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, quienes deberán firmarla, ya sea por intermedio de su representante legal, tratándose de persona (s) jurídica (s) o por la persona (s) natural (es) que lo conformen.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato.

29.6 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA

Fotocopia de la cédula del representante legal.

29.7 HOJA DE VIDA EN EL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública del proponente

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

persona jurídica

29.8 RUT

El RUT deberá estar debidamente actualizado

29.9 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

Declaración de renta del año 2023 Ó 2024 si ya se venció la oportunidad para presentar la declaración según el calendario de la DIAN.

29.10 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Antecedentes Disciplinarios del representante legal si es persona jurídica.

29.11 ANTECEDENTES FISCALES

Antecedentes Fiscales de La Corporación y su representante legal

29.12 EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y CERTIFICADOS DE IDONEIDAD

Deberá diligenciarse un Anexo en el que se relacione la Experiencia específica principal señalando el objeto, valor, plazo, si es en consorcio o de forma individual, fecha de inicio y de terminación, adicionalmente el proponente deberá adjuntar los certificados de experiencia expedidos por la entidad contratante con uno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.
- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, así mismo copia del contrato y acta. En caso de subcontratos, se debe anexar el contrato principal y el contrato y actas de avance de obra suscrita entre las partes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

Igualmente deberá aportar los Certificados de idoneidad (títulos obtenidos en instituciones de educación), para las personas jurídicas deberán presentar los certificados de idoneidad de las

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

personas con las cuales van a presentar el servicio.

29.13 CONSTANCIA DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES EN CASO QUE APLIQUE

a. Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación vigente expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad: Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores; o por el Representante Legal según sea el caso.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b. Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que lo regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia los solicitado en los términos.

NOTA 1: Los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social en Salud en el marco de la Ley 1607 de 2012 o porque se acoge a los beneficios del artículo 5° de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o Contador de la respectiva Corporación, deberá soportarlo con el acto administrativo que le otorgue tal beneficio.

29.14 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su propuesta económica en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato. Deberá expresarse en letras y números

Los proponentes deberán dar precios mensuales, por hora y/o por persona en cada proceso y sub proceso que componen el objeto del contrato, discriminado por Área, de la misma forma que se discriminó en los estudios previos como en los presentes términos de condiciones. Los precios dados por el proponente deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras. Igualmente, el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del anexo.

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

Este documento no es subsanable por los oferentes en ningún caso. **LA CORPORACIÓN** corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria del mismo.

29.15 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los perfiles para la ejecución de cada proceso en la respectiva área de la salud cumpla con todas y cada una de las obligaciones plasmadas en Los pliegos de condiciones.

29.16 CAPACIDAD TÉCNICA

Para la verificación y evaluación de este criterio la fotocopia de la(s) planilla(s) de pago EPS, ARP y PENSIÓN de los últimos tres meses del año 2025 (ENERO, FEBRERO Y MARZO), adicionalmente deberá aportar las planillas de pago y el detalle el número de personal vinculado. En todo caso deberá aportar el documento idóneo para determinar el número de personal que tiene afiliado a la seguridad social, certificado por representante galea o contador de la empresa, según sea el caso.

30. ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

La verificación de la experiencia como criterio habilitante se realizará teniendo en cuenta la experiencia general y específica de los proponentes en proyectos similares al de la presente proceso de convocatoria pública

Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

a. EXPERIENCIA PROBABLE

Será hábil la propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de Diez (10) años, contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio respectiva o en su defecto el documento equivalente con el cual se demuestre la existencia y representación de los sindicatos, hasta la fecha del cierre del proceso

En caso de consorcios y uniones temporales será válida la propuesta cuando los integrantes acrediten de manera individual el presente requisito.

La fecha de referencia para establecer los Diez (10) años será la fecha de cierre proceso de Selección.

b. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

**CORPORACIÓN HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

El proponente deberá acreditar experiencia en dos (2) contratos, con entidades públicas y/o privadas, en contratos que hayan tenido por objeto o hayan incluido dentro de su alcance actividades ejecución de procesos asistenciales,

La suma de los contratos certificados deberá ser igual o mayor a Una (1) vez el presupuesto oficial expresado en s SMLMV; Al menos Una (1) de las certificaciones debe haber sido contratada con una entidad pública del sector salud.

Los certificados deberán contener:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Periodo de ejecución
- Valor del contrato.
- Plazo (fecha de inicio y de terminación)
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Fecha de expedición de la certificación.

Se debe emplear el formato, relacionando todos y cada uno de los certificados adjuntos.

En caso de uniones temporales y consorcios cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia exigida. Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el Anexo-experiencia específica principal, los contratos (experiencia) que figuren en el Anexo, adicionalmente deberán ser acreditados adicionalmente con uno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.
- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado o particulares, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato; adicionalmente deberá acreditar copia de las respectivas facturas con sus certificados de retención debidamente cancelados, para este último efecto no se aceptaran certificados de retención pagados en el seis meses al cierre de la invitación salvo que el suministro haya sido cancelado durante la vigencia 2025, sólo se admitirán certificados que sean cancelados dentro de los plazos ordinarios que prevé la DIAN.

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

No se aceptará para la evaluación de este criterio, la experiencia proveniente de ofertas mercantiles. Se debe emplear el **ANEXO CORRESPONDIENTE**, relacionando todos y cada uno de los certificados adjuntos.

En caso de que las certificaciones aportadas, no contengan la totalidad información solicitada, los proponentes podrán aportar documentos aclaratorios (acta de inicio, acta de liquidación, contrato, licencia de construcción) dentro de los cuales se contenga la información solicitada

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

NOTA: Es importante tener en cuenta que los certificados utilizados para acreditar esta experiencia específica no pueden utilizarse para acreditar la experiencia calificable.

c. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA, OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

Para el caso de consorcio o unión temporal, los integrantes deberán acreditar que cumplen de manera individual el presente requisito. Todos los miembros de las formas de asociación deberán cumplir individualmente con cada una de las especialidades y grupos de clasificación, calificación y experiencia en el registro de proponentes.

En caso de proponentes extranjeros estos deberán dar cumplimiento a lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

La información se tomará del Registro Único de Proponentes o en su defecto el proponente deberá anexar los siguientes documentos.

1. Balance General y Estado de Resultados del año 2024 si para la fecha ha debido presentar la declaración de renta según calendario establecido por la DIAN, debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador Público y Revisor Fiscal, en los casos previstos en la ley.
2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal según el caso, que suscribe el Balance y el Estado de Resultados.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

i. PATRIMONIO LIQUIDO: PL

Donde:

Será hábil el proponente que presenten un patrimonio Líquido igual o Superior a 500 SMLMV

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

Independiente de la modalidad en que se presente el proponente, ya sea consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir a cabalidad el presente requisito.

ii. INDICE DE LIQUIDEZ (IL)

IL: Activo Corriente / Pasivo Corriente

En índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 1

Independiente de la modalidad en que se presente el proponente, ya sea consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir a cabalidad el presente requisito.

iii. CAPITAL DE TRABAJO

CT = AC - PC $\geq$ al 0,50 veces el presupuesto oficial

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

Independiente de la modalidad en que se presente el proponente, ya sea consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir a cabalidad el presente requisito.

31. FACTORES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Una vez realizadas las verificaciones jurídica, técnica y financiera, la entidad efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
1. EXPERIENCIA EXPECÍFICA ADICIONAL	200
2. IDONEIDAD TÉCNICA	200
3. PERSONAL DE APOYO	200
4. CALIDAD	200
4.1. Programa de Bienestar Laboral	100
4.2. Plan de gestión de calidad	100
5. PLAZO PARA PAGO DE FACTURAS	200
PUNTAJE TOTAL	1.000

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

a. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

- i. **Experiencia específica por número de contratos** de prestación de procesos asistenciales y/o administrativos en IPS públicas o privadas

NÚMERO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES EN IPS PÚBLICAS O PRIVADAS		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
0	5	30 puntos
5	10	60 puntos
11	15	80 puntos
15	En adelante	100 puntos

- ii. **Experiencia específica por mayor valor de un contrato** de prestación de procesos asistenciales y/o administrativos en IPS públicas o privadas

POR EL MAYOR VALOR DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES EN IPS PÚBLICAS O PRIVADAS, EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
10% del presupuesto oficial	El 20% del valor del Presupuesto oficial	25 puntos
20,1% del presupuesto oficial	Hasta 50% del presupuesto oficial	50 puntos
50,1% del presupuesto oficial	Hasta 100% del presupuesto oficial	75 puntos
Mayor a 100% Del presupuesto oficial		100 puntos
Mayor a tres (3) veces el presupuesto oficial	En adelante	250 puntos

Los certificados deberán contener:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Periodo de ejecución
- Valor del contrato
- Plazo (fecha de inicio y de terminación)
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión

**CORPORACIÓN HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

Temporal.

- Fecha de expedición de la certificación.

Se debe emplear el formato, relacionando todos y cada uno de los certificados adjuntos.

En caso de uniones temporales y consorcios cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia exigida. Se evaluarán únicamente los contratos relacionados en el Anexo-experiencia específica principal, los contratos (experiencia) que figuren en el Anexo, deberán figurar en el RUP y adicionalmente deberán ser acreditados con uno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio y terminación del contrato.
- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado o particulares, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato; adicionalmente deberá acreditar la licencia de construcción del dueño de la obra y las respectivas facturas con sus certificados de retefuente debidamente cancelados, para este último efecto no se aceptaran certificados de retefuente pagados en el seis meses al cierre de la invitación salvo que la obra haya sido cancelada durante la vigencia 2025, sólo se admitirán certificados que sean cancelados dentro de los plazos ordinarios que prevé la DIAN.

En caso de que las certificaciones aportadas, no contengan la totalidad información solicitada, los proponentes podrán aportar documentos aclaratorios (acta de inicio, acta de liquidación, contrato, licencia de construcción) dentro de los cuales se contenga la información solicitada.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Nota: Para la calificación de este criterio no se tendrá en cuenta los certificados / contratos aportados para acreditar la experiencia específica.

b. IDONEIDAD TÉCNICA

Número (nº) de personas vinculadas mediante una relación contractual con el proponente.

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará de la relación para la verificación y evaluación de este criterio la fotocopia de la(s) planilla(s) de pago EPS, ARP y PENSIÓN (con sus anexos) y pago de la parafiscalidad de un mes cualquiera del año 2023 ó 2024, que sea designado por el proponente, se calificará así:

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

IDONEIDAD TÉCNICA		
NUMERO DE PERSONAS		
DESDE	HASTA	PUNTOS
0	30	50
31	50	100
51	100	150
101	En adelante	200

En la idoneidad técnica para efecto de evaluar los consorcios y uniones temporales se asignará el puntaje en el número de afiliados en que coincidan sus integrantes considerados de manera individual.

c. PERSONAL DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se otorgará puntaje al proponente que acredite tener vinculado a su empresa y a la vez lo ofrezca como personal de apoyo para la correcta ejecución del contrato a los siguientes profesionales

Profesional -	Puntos
Abogado con experiencia igual o mayor a Tres (3) años en el área de talento humano de sindicatos, agremiaciones o federaciones	100
Una Psicóloga o profesional de ciencias sociales con experiencia igual o mayor a dos (2) años en el área de talento humano de sindicatos, agremiaciones o federaciones	100

d. CALIDAD

i. PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL

CAPÍTULO 1. SE OTORGARÁ CIENTO (100) PUNTOS AL PROPONTE QUE ACREDITE EL PROGRAMA DE BIENESTAR LABORAL DEBIDAMENTE ADOPTADO, EL CUAL DEBERÁ CONTEMPLAR COMO MÍNIMO LOS COMPONENTES ASIGNÁNDOLE LOS SIGUIENTES PUNTAJES

- CALIDAD DE VIDA DE TRABAJO 40 PUNTOS
- ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS – 30 PUNTOS
- ACTIVIDADES PARA LA FAMILIA – 30 PUNTOS

ii. PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

CAPÍTULO 2. SE OTORGARÁ CIENTO (100) PUNTOS AL PROPONTE QUE ACREDITE EL PLAN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA.

iii. PLAZO PARA PAGO DE FACTURAS

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los plazos que otorgará a la Corporación para el pago de las facturas que se deriven del contrato, clarificando que si la Corporación cuenta con los recursos y liquidez podrá realizar los pagos antes del tiempo ofertado por el proponente, pero que en todo caso el plazo dentro del término por él propuesto se considerará corriente y no generará reclamaciones de intereses, equilibrios contractuales ni de otro tipo a favor del contratista, así:

PLAZO	PUNTOS
MENOS DE 10 DÍAS después de facturado	0
ENTRE 10 Y 30 DÍAS después de facturado	50
ENTRE 31 Y 60 DIAS después de facturado	75
ENTRE 61 Y 90 DIAS después de facturad0	100

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que el plazo ofertado está en menos de diez (10) días.

APALANCAMIENTO FINANCIERO DE SALARIOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES Y PAGOS AL SGSS.

El proponente deberá acreditar con certificado adjunto de la propuesta, los tiempos mes que está dispuesto a apalancar sin depender del pago de la Corporación, los salarios, honorarios y/o compensaciones a que haya lugar garantizando que el personal a su cargo siempre se encuentre al día con sus pagos, sin depender de los pagos de la Corporación al contratista, así:

PLAZO	PUNTOS
SIN APALANCAMIENTO	0
UN MES DE APALANCAMIENTO	50
DOS MESES DE APALANCAMIENTO	100

Si el proponente no certifica en su propuesta, se entenderá que la propuesta no tiene apalancamiento.

e. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en Los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en Los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

- i. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser-vicios extranjeros.
- ii. El proponente que acredite el mayor capital de trabajo, en caso de consorcios se ponderara la capital de trabajo según el porcentaje de participación.
- iii. El proponente que tenga el mayor número de contratos haya firmado para el mismo objeto con entidades de salud.

Si el empate se mantiene, se procederá por el sistema de balotas. Se introduce tantas balotas como número de proponentes empatados, disponiendo que todas las balotas, a excepción de una sean de color rojo, el proponente que saque la balota de blanco será a quien se adjudique el contrato.

32. CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

a. FIRMA DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación: El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de un (1) día siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, LA CORPORACIÓN HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada.

b. GARANTÍAS

En la póliza única de cumplimiento expedida a favor de La Corporación solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de La Corporación no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligada La Corporación contratante.
- El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del

**CORPORACIÓN HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

i. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Dentro de los Cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para aprobación una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia, figurando como asegurado la CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS, y como afianzado el Contratista previo el cumplimiento de requisitos allí previstos, en todo caso deberá garantizar las siguientes coberturas:

Amparos:

1. CUMPLIMIENTO:

Este amparo deberá constituirse a favor de la Corporación Hospital San Juan de Dios – Uniremington, Santa Rosa de Osos, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea en razón de su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato. Sin embargo, el otorgamiento del amparo de cumplimiento se entenderá igualmente cumplido si el Contratista presenta el mismo con el lleno de los siguientes requisitos y condiciones: El valor asegurado será equivalente el diez por ciento (10%) del valor del contrato según lo ofertado por el contratista en su propuesta, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. El contratista deberá obtener la prórroga del amparo dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento. Sin embargo, el contratista se compromete a ampliar el término de vigencia del amparo en el evento en que se amplíe el término inicial del contrato, por cualquier causa.

2. CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo se constituirá para garantizar la calidad, oportunidad y eficiencia del servicio prestado por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir del recibo del servicio. Esta póliza no será exigible para la celebración de contratos de prestación de servicios de salud

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

Este amparo debe constituirse a favor de la CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de utilizar para la ejecución del Contrato, por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del Contrato y tres (3) años más. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. Sin embargo, el otorgamiento del amparo de pago de salarios y prestaciones sociales se entenderá igualmente cumplido si el Contratista presenta el mismo con el lleno de los siguientes requisitos y condiciones: El valor asegurado será equivalente veinte por ciento (20%) del valor del contrato según lo ofertado por el contratista en su propuesta, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. El contratista deberá obtener la prórroga del amparo dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento. Sin embargo, el contratista se compromete a **ampliar** el término.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y/O MÉDICA

El Contratista deberá mantener indemne a la CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS de las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a los bienes o a la vida o integridad personal de terceros vinculadas con la oportuna, adecuada y eficiente prestación de los servicios de salud, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas de prestador o ejecutor del proceso o actividad, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Contratista en la ejecución del Contrato. Para tal fin, el Contratista deberá de manera adicional a la Garantía Única de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, constituir una garantía para responder y mantener indemne por cualquier concepto a la CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS por una cuantía igual 1000 SMLV y un término igual a la duración del contrato y Seis (6) meses más.

Cuando la entidad autorice previamente la subcontratación, se exigirá al contratista que en la póliza de responsabilidad extracontractual se cubran igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

c. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos,

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

los errores y defectos de los bienes, trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

d. CLAUSULAS EXORBITANTES

En todos los contratos se pactarán las cláusulas exorbitantes previstas en la ley 80 de 1993 de conformidad con el artículo 195 de la ley 100 de 1993.

e. NOTAS ACLARATORIAS

Cualquier solicitud de aclaración deberá presentarse por escrito ante la Subdirector Administrativo y Financiero y Financiera ubicada en la sede autopista de la CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS, carrera 28 No. 26 A -34 Santa Rosa de Osos, Antioquia Tel: 8608302, o pueden ser enviadas al e mail: administracion@hospitalsantarosadeosos.com.co, las mismas sólo se recibirán durante el tiempo señalado en el cronograma de actividades para presentar propuestas; las que llegaren por fuera de este plazo no se responderán por ser extemporáneas.

f. FORMA DE PAGO

La Corporación cancelará el valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada cada mes teniendo en cuenta lo pactado en el contrato, bien por evento, honorarios mes u hora a paquete, el cual será el resultado de multiplicar la tarifa acordada por la cantidad de eventos, mes, horas o paquetes certificadas por el supervisor, especificando los procesos y adjuntando la certificación de cumplimiento expedida por el Subgerente Científico de la entidad. Para efectos de certificar las actividades ejecutadas, el CONTRATISTA deberá presentar informe mensual detallado sobre la gestión y actividades realizadas por su recurso humano en desarrollo del proceso contratado. En caso de que **EL HOSPITAL** objete mediante glosa una cuenta de cobro, procederá a pagar la parte de la cuenta que no presente objeciones y formulará las objeciones al CONTRATISTA dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro. El valor de la cuenta no cancelado se pagará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de las aclaraciones por parte del CONTRATISTA y aceptadas por la entidad, en caso que no se acepte la entidad los descargos presentados, certificará el valor de la glosa y se descontará el valor del próximo pago.

La Corporación cancelara a el contratista el valor de los honorarios que corresponda dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación y /o cuenta de cobro con los soportes exigidos o de acuerdo la propuesta del contratista y en particular con: a) Copia del pago de seguridad social pagado mes anticipado en el caso de personas naturales b) Informe mensual detallado según precios unitarios pactados ejecutadas por los diferentes especialistas, indicando por días su número y relacionando los eventos ejecutados durante el mes, c) acta de interventoría y supervisión del contrato en el que se certifique su cumplimiento y se autorice su pago (expedido por el Supervisor y verificador), e) soporte de la prestación de los servicios de salud consistentes en: relación de pacientes

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

atendidos y procedimientos realizados y facturación los cuadros de programación ejecutada para cada servicio. f) los soportes adicionales que sean implementados por la entidad.

g. **MULTAS**

El Contratante podrá imponer a El Contratista multas en los eventos relacionados a continuación:

- Por mal uso del anticipo, el quince por ciento (15%) de la suma mal utilizada, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.
- Por no iniciar o reiniciar, según el caso, la ejecución del contrato en la fecha determinada, o por suspensión de la misma sin causa justificada, o por causas imputables al Contratista, y por cada día de mora, se impondrá una multa equivalente al uno por mil (1‰) del valor total del contrato. El monto total de esta multa no será superior al tres por ciento (3%) del valor básico del contrato.
- Por no constituir a tiempo la garantía única en cualquiera de sus riesgos amparados, se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato.
- Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiese lugar, se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato en el momento de su aplicación, valor que será descontado del acta de liquidación final.

En el caso de que El Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor de El Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por El Contratista como liberatoria o atenuante de cualesquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que El Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a El Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas será el establecido por la Jurídica de LA CORPORACIÓN.

La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento.

h. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la CORPORACIÓN podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que LA CORPORACIÓN hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

i. CADUCIDAD

LA CORPORACIÓN podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

j. MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

k. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

El Contratante procederá a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes al recibo definitivo de los servicios.

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

33. ANEXOS

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores

CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS
REF. : INVITACION ABIERTA No. 01 de 2025

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la invitación cerrada de la referencia, cuyo objeto es la xxxxx

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los TÉRMINOS DE CONDICIONES y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Convocatoria, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco Los pliegos de condiciones de la presente invitación, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando La Corporación Hospital San Juan de Dios – Uniremington, Santa Rosa de Osos dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en el presente documento dentro del plazo establecido siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
5. Que garantizo el cumplimiento de las exigencias realizada en la invitación
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta invitación cerrada
7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
8. Que conozco las especificaciones técnicas de la ejecución de los procesos.

**CORPORACIÓN HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

9. Que leí cuidadosamente Los pliegos de condiciones de Condiciones de la invitación cerrada y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que he recibido las siguientes adendas a Los pliegos de condiciones de Condiciones
1. _____ de fecha _____
2. _____ de fecha _____
3. _____ de fecha _____
11. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
- _____ de fecha _____
- _____ de fecha _____
12. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
13. Que conozco el tipo de gravámenes, la base de liquidación y el porcentaje de los impuestos que como contratista deberé pagarle a la CORPORACION HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO DE SANTA ROSA DE OSOS en caso de que me sea adjudicado el contrato. Declaro así mismo, que el valor de estos impuestos están incluidos en la propuesta económica que presento.
14. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

Profesión: _____

País de Origen del Proponente _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ días, a partir de la suscripción del acta de inicio

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta INVITACION las recibiré en la siguiente

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono(s): _____

Fax: _____

Teléfono Móvil: _____

Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

PROPUESTA ECONÓMICA: E contratista deberá utilizar el formato que se encuentra en el numeral 6.2. de Los pliegos de condiciones diligenciando la información allí contenida.

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

b. ANEXO RELACION DE CONTRATOS (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, GENERICA Y ESPECIFICA)

No	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CONTRATO	FORMA DE EJECUCION	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	FECHA CONTRA CTUAL DE INICIACIÓN (DD-MM-AA)	SUSPENSIÓN (2) (DD-MM-AA)	TÉRMINACIÓN (DD-MM-AA)	VALOR DEL CONTRATO TOTAL	VALOR DEL CONTRATO TOTAL EN SMMLV
		NÚMERO							
		OBJETO							
			I, C, UT	%	(1)			(3.)	(4.)
EXPERIENCIA ESPECÍFICA									

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT) Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EN LAS COLUMNAS (3) Y (4) ÚNICAMENTE EL VALOR QUE CORRESPONDE SEGÚN LA PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 3: EL VALOR CONSIGNADO EN LA COLUMNA (3) DEBE EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS

NOTA No. 4: PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS O SUSCRITOS QUE AÚN NO TIENEN ORDEN DE INICIACIÓN DILIGENCIAR LAS COLUMNAS (1) Y (3).

NOTA No. 5: LA COLUMNA (2) SE DEBE DILIGENCIAR SÓLO CUANDO EL CONTRATO SE HAYA SUSPENDIDO.

NOTA No. 6: LA ENTIDAD NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACION PRESENTE ERRORES U OMISIONES.

NOTA No. 7: LOS VALORES EN SMMLV CONSIGNADOS EN LA COLUMNA (4) DEBEN CORRESPONDER AL AÑO DE FACTURACION DEL CONTRATO.

FIRMA

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

c. ANEXO MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

**CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO
INVITACIÓN PÚBLICA No. 01- 2025
Proponente:**

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____; con el objeto de participar en la Invitación Pública No. 01-2025;

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACION

Representante Legal:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar el Consorcio para participar en la licitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la EMPRESA
3. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización de la empresa.

ORGANIZACION INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

Para constancia de lo anterior se firma a los ____ días del mes de _____ del año 2025.

Integrantes del consorcio:

Firma Proponente:

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

**CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL
INVITACION PÚBLICA No. 01- 2025**

Proponente:

Por medio del presente hacemos constar que hemos constituido la UNION TEMPORAL _____; con el objeto de participar en la invitación Pública No. 01- 2025.

Integrantes:

Nombre o Razón Social	NIT	% DE PARTICIPACION

Representante Legal:

Nombre o Razón Social	NIT

Al conformar la Unión Temporal para participar en la licitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la EMPRESA
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y el de su liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización de la EMPRESA
6. ORGANIZACION INTERNA DE LA UNION TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, cada integrante y el Representante Legal tendrán las siguientes facultades y responsabilidades: (Se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de manera detallada y concreta según la experiencia de cada uno Nral 2. art. 7º ley 80 de 1993)

Nombre o Razón social	Responsabilidades y facultades
-----------------------	--------------------------------

**CORPORACIÓN HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

Para constancia de lo anterior se firma a los ____ días del mes de _____ del año 2025.

Integrantes de la unión temporal:

Firma Proponente:

d. ANEXO

Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación _____

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2013.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

e. ANEXO No.6

CONTRATO

NÚMERO

CONTRATANTE:

CORPORACION HOSPITAL

NIT.

XXXX

R/L.

XXXX

C.C.

XXXX

CONTRATISTA:

C.C.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

DIRECCION:

VALOR:

OBJETO:

Entre los suscritos a saber: **XXXX**, domiciliado en xxxxxxxxxxxx (Antioquia) identificado con cédula número xxx expedida en xxxxxxxxxxxx, obrando en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN XXX, en su calidad de Gerente, de conformidad por lo dispuesto xxxx y autorizado para contratar, quien para los efectos del presente Contrato se denominará LA EMPRESA por una parte y, por la otra, xxx, también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía xx, propietaria de Establecimiento de Comercio denominado, y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: a) (CONSIDERACIONES DEL CONTRATO). Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes convienen celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** El contratista se obliga a prestar los servicios para la ejecución de los procesos XXX. **SEGUNDA: VALOR.-** El valor del presente contrato es la suma de XXXXXX (\$XXX), incluido IVA e impuestos municipales, de acuerdo con la oferta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la empresa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** la empresa atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a los artículos presupuestales: XXX, respaldado con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal Números: XX por la suma de XX (\$XXX) **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las cantidades y precios unitarios son los siguientes:

PROCESO	AREAS	PERFIL	FORMA DE ACTIVIDAD	TITULO	VALOR PROCESO MENSUAL
---------	-------	--------	--------------------	--------	-----------------------

TERCERA.- FORMA DE PAGO: A) La empresa cancelará el valor del contrato de acuerdo a la facturación presentada cada mes teniendo en cuenta lo pactado en el contrato, bien por honorarios mes u hora el cual será el resultado de multiplicar la tarifa acordada por la cantidad de procesos por mes u horas certificadas por el supervisor, especificando los procesos y adjuntando la certificación de

**CORPORACIÓN HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodokumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

cumplimiento expedida por el Subdirector Administrativo de la entidad. Para efectos de certificar las actividades ejecutadas, el CONTRATISTA deberá presentar informe mensual detallado sobre la gestión y actividades realizadas por su recurso humano en desarrollo del proceso contratado. En caso de que EL HOSPITAL objete mediante glosa una cuenta de cobro, procederá a pagar la parte de la cuenta que no presente objeciones y formulará las objeciones al CONTRATISTA dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro. El valor de la cuenta no cancelado se pagará dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de las aclaraciones por parte del CONTRATISTA y aceptados por la entidad, en caso que no se acepte la entidad los descargos presentados, certificará el valor de la glosa y se descontará el valor del próximo pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CUARTA: OBLIGACIONES VINCULADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN GENERAL:** 1) El contratista deberá aportar contar con un programa de reinducción y auto capacitación permanente del personal que utilice para la prestación de los servicios a la empresa. 2) Deberá garantizar que el personal preste sus servicios debidamente uniformado según corresponda al proceso en el que participe, garantizando organización y buena presentación. 3) Garantizar el efectivo y adecuado registro de atenciones en la historia clínica y epicrisis, manual o electrónica, observando las disposiciones y reglamentación vigente y existente sobre la materia, en el caso que sea manual deberá diligenciarla de manera legible a consideración del Hospital y de los demás actores del SGSSS que tengan contratados servicios de salud con la empresa. Así mismo deberá diligencia íntegra y debidamente todos los anexos técnicos y/o documentos que la empresa requiera como soporte para facturar debidamente sus servicios a los actores que compren servicios de salud en nuestro SGSSS, 4) Deberá garantizar que el personal porte escarapela o similar que lo identifique plenamente y que dicho elemento se porte en un lugar visible. 5) El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato la satisfacción plena, continua y permanente de la demanda del servicio, será éste el indicador que primará para la designación del número de profesionales que atiendan el mismo, el cual no podrá ser disminuido por ninguna razón salvo la autorización del gerente o la ocurrencia de fuerza mayor. 6) Garantizar que su personal durante la ejecución del contrato Diligencie completamente todos y cada uno de los documentos y registros necesarios para la adecuada facturación de los servicios por parte del Hospital. 7) El contratista responderá hasta por la culpa levisima de los bienes de la institución que utilicen o estén a su disposición para la prestación del servicio y será solidario por el valor de la pérdida, daño o deterioro cuando la responsabilidad sea compartida y su personal no contribuya con la individualización del responsable. 8) El Contratista será responsable de las glosas que le formulen a la entidad y queden en firme cuando las mismas obedezcan a la acción u omisión del personal designado para la prestación del servicio externalizado. 9) El personal que emplee el contratista para la ejecución de los procesos deberá acatar con sigilo las políticas institucionales de buen trato tanto entre compañeros con los que ejecute el proceso y con los demás que deba relacionarse en el área asistencial y administrativa, así mismo para con los usuarios de manera especial, en consecuencia se podrá permitir el uso de un vocabulario inapropiado como la tonalidades en especial con el trato para con los usuarios. 10) La empresa deberá garantizar que el personal asistencial durante la ejecución del proceso no utilice celulares, tablets o cualquier otro dispositivo de comunicación, salvo que se utilice para la adecuada prestación del servicio; esta

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

constituye una prohibición al contratista y al personal que utilice para la prestación del servicio o procesos en las áreas asistenciales, debiendo implementar otras formas de comunicación para lo cual podrá hacer uso de los medios con los que cuenta la entidad para casos especiales y excepcionales. 11) El contratista deberá dotar a su personal de los elementos de protección personal para la prestación del servicio cuando la naturaleza de éste así lo exija o recomiende. 12) El contratista garantizará que el o los profesionales empleados para la ejecución de los procesos asistenciales a su cargo tenga una dedicación mínima en la ejecución de los procesos del 75% del total de horas que le correspondan a la especialidad o profesión, en caso que no cumpla con esta dedicación no se permitirá al contratista que emplee para la ejecución del proceso a dicho profesional. 13) El contratista deberá garantizar que el personal utilizado en la prestación de los procesos asistenciales esté en condiciones óptimas, en consecuencia la empresa podrá impedir que desarrollen los procesos asistenciales los profesionales, tecnólogos, técnicos o auxiliares del área asistencial que se encuentren alicorados, cansados o enfermos, para lo cual bastará que la valoración que realice el coordinador del área la cual no podrá ser objetada, ni discutida por la empresa y/o afectado (profesionales, tecnólogos, técnicos o auxiliares del área asistencial), debiendo el contratista adoptar las medidas inmediatas para evitar la perturbación del servicio. La reincidencia generará nota por parte del Hospital que impedirá al contratista utilizar al profesional, tecnólogo o auxiliar en la prestación del servicio o proceso externalizado. **QUINTA. AJUSTES.**- El presente contrato de suministro no será sujeto de ajustes, a no ser que expresamente la empresa así lo indique. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.**- El plazo para la ejecución del contrato de suministro será de xxx (x) Meses, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **SÉPTIMA. GARANTIAS.**- Para avalar el cumplimiento de las obligaciones a que se contrae este contrato, EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la empresa, ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera una póliza única de garantía de **cumplimiento** que ampare: **XXXX OCTAVA: CALIDAD DEL SERVICIO.** El CONTRATISTA se obliga a prestar calidad del servicio que supervisará el supervisor del contrato designado por la empresa. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del monto de los recursos contratados y con una duración igual a la del contrato y tres (3) años más **NOVENA. A) OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:** Además de las que se deriven de este acuerdo de voluntades conforme con su naturaleza jurídica, EL CONTRATISTA se obliga especialmente con la empresa a: Las partes acuerdan que las obligaciones, actividades y responsabilidades de los procesos y subprocesos asistenciales son los que se encuentran detallados de manera particular y puntual en el estudio previo, el cual hacen parte de este contrato y vinculan a las partes en la prestación de dichos servicios. **DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato no podrá ser cedido a ninguna persona natural o jurídica, pública o privada, sin la autorización previa o escrita de las partes. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo de la UMATA **DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por cuanto EL CONTRATISTA presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre la empresa Y EL CONTRATISTA, por cuanto en ningún

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

momento se generan prestaciones sociales en beneficio de EL CONTRATISTA. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** EL CONTRATISTA podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las sustituyan, complementen o adicionen. **DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** la empresa por medio de Resolución Motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato, de conformidad y por las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado pre contractual. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por la empresa cuando se presente una de las causales de terminación unilateral, mediante acto administrativo, caso en el cual se procederá a ordenar la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. b) por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. c) Por vencimiento de su plazo. d) Por las demás previstas en el presente contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El presente Contrato requiere para cumplir los requisitos por parte de EL CONTRATISTA: 1) Acta de Inicio del Contrato. 2) propuesta presentada por el contratista. 3) Registro presupuestal. 4) Declaración de Bienes y Rentas. 5) Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del representante legal. 6) RUT. 7) Comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social. 8) Registro mercantil. 9) Los soportes técnicos. 10) Términos de condiciones de condiciones, 11) Estudios previos, 12) ficha técnica. **VIGÉSIMA: INDEMNIDAD.** El contratista se obliga para con la empresa a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato, directa o indirectamente. **VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos del presente Contrato se fija como domicilio el La E.S.E. Hospital Francisco Luis Jiménez Martínez de Carepa (ANT). Para constancia se firma a los XXX (XX) días del mes de XX de dos mil xxxxxxxxxx

Gerente

El Contratista

 HOSPITAL FRANCISCO LOPERA RESTREPO SANTA ROSA DE OSOS	TERMINO DE CONDICIONES	Código :
		Versión:
		Fecha de elaboración o actualización

f. ANEXO

PERSONA JURÍDICA CON PERSONAL A CARGO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (**si lo requiere**), de (**Razón social de la compañía**), identificada con Nit._____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (**En caso del Revisor Fiscal**) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor Fiscal) _____

EL REVISOR FISCAL QUE LO SUSCRIBE ALLEGARÁ LA FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CON VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.

NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse del acuerdo a la ley 1607 de 2012 o porque se acoge a los beneficios del artículo 5o de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa. En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas, soportándola con el acto administrativo que le otorga tal beneficio